

RESOLUCIÓN : 375/2025

MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EQUIPO MAMÓGRAFO, ID: 1247197-33-LE25.

Conchalí, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°233/2025 de fecha 29 de mayo de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí; Resolución 261/2025 de fecha 17 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, la Dirección de Salud, en calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EQUIPO MAMÓGRAFO”**.
- 3.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento.
- 4.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EQUIPO MAMÓGRAFO”**.
- 5.- Que, mediante Resolución N°233/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-33-LE25.
- 6.- Que, a través de la Resolución 261/2025 de fecha 17 de junio de 2025, se modifican las bases de la licitación en cuanto a los subrogantes de la apertura.
- 7.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 30 de junio de 2025 a las 10:53 horas. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 09 de julio de 2025 a las 12:00 horas.
- 8.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 11 de julio de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron 03 (tres) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 9.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 29 de julio de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar al oferente: **TECHNIC ENGINEERING SPA**, RUT: 77.042.765-7

10.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:
 - a) La oferta presentada por **DELTA MEDICAL SPA**, RUT: 77.429.003-6, por no cumplir con lo estipulado en el **PUNTO N°8 "OFERTA ECONÓMICA"** de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución N° 233/202, debido que en sus ofertas económicas se presencia incoherencia en los valores unitarios declarados por cada mantención y el total expresado en el anexo N°3.
 - b) La oferta presentada por **SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA**, RUT:77.555.420-3, por no cumplir con lo estipulado en el **PUNTO N°8 "OFERTA ECONÓMICA"** de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución N° 233/202, debido que en sus ofertas económicas se presencia incoherencia en los valores unitarios declarados por cada mantención y el total expresado en el anexo N°3.
2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID: 1247197-33-LE25, denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EQUIPO MAMÓGRAFO"** a la empresa **TECHNIC ENGINEERING SPA**, RUT: 77.042.765-7 por un monto total de **\$6.426.000.-** (Seis millones cuatrocientos veinte y seis mil) **IVA incluido para MANTENCIONES PREVENTIVAS.**
3. **NOTIFÍQUESE** al proveedor individualizado dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
4. **PROCÉDASE**, a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación.
5. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/far
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Planificación
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-33-LE25
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO"

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí establece, mediante las presentes bases, las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la licitación pública de "Servicio de Mantenimiento Preventiva y correctiva para equipo Mamógrafo General Electric modelo Crystal Nova".

La presente licitación tiene por objeto el contrato de suministro para el servicio de mantenimiento preventivo y correctiva del equipo Mamógrafo General Electric modelo Crystal Nova, con el fin de garantizar su funcionamiento óptimo y la continuidad en la prestación de servicios de diagnóstico en los centros de salud de la comuna. Este servicio es fundamental para asegurar la detección oportuna de patologías mamarias y mantener la operatividad del equipo conforme a los estándares de calidad requeridos.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 01 de julio del 2025. Durante el proceso se recibieron cero (0) preguntas a través del portal.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 11 de julio del 2025 siendo las 10:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO", ID: 1247197-33-LE25.

En esta instancia, se recibieron tres (3) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	79.555.420-3
2	DELTA MEDICAL SPA	77.429.003-6
3	TECHNIC ENGINEERING SPA	77.042.765-7

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 1 – A	Identificación del Oferente – Persona Natural
2	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde
3	Anexo N° 3	Oferta Económica
4	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad
5	Anexo N° 5	Experiencia del Oferente
6	Anexo N° 6	Garantía de servicio y mantención correctiva
7	Anexo N° 7	Cumplimiento de Condiciones Técnicas
8	Anexo N° 8	Protocolo de Mantención Preventiva
9	Documentos Técnicos del oferente	Certificado de autorización de la marca
10	Documentos del Oferente	Fotocopia Simple Cedula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente.
11		Programa de Integridad

NOTA 1: Se hace presente que, las personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría.

A) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 1 – B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica
2	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde
3	Anexo N° 3	Oferta Económica
4	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad
5	Anexo N° 5	Experiencia del oferente
6	Anexo N° 6	Garantía de servicio
7	Anexo N° 7	Cumplimiento de Condiciones Técnicas
8	Anexo N° 8	Protocolo de Mantenimiento Preventiva
9	Documentos Técnicos del oferente	Certificado de autorización de la marca
10	Documentos del Oferente	Fotocopia Simple Cedula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente.
11		Fotocopia Simple Cedula de RUT de la sociedad.
12		Programa de Integridad

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA EQUIPO MAMOGRAFO					
1247197-03-LE23					
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (3%)					
FORMATO	DESCRIPCION	OFERENTES			
		1	2	3	
		DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS MOGGE Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA	
		77.426.009-8	78.555.420-3	77.042.765-7	
1	Anexo N° 1 (A y B)	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
2	Anexo N° 2	Carta de identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
3	Anexo N° 3	"Oferta Económica"	Cumple	Cumple	Cumple
4	Anexo N° 4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"	Cumple	Cumple	Solicitar por foto
5	Anexo N° 5	"Experiencia"	Cumple	Cumple	Cumple
6	Anexo N° 6	Garantía de servicio y mantenimiento correctivo	Cumple	Cumple	Cumple
7	Anexo N° 7	Cumplimiento de Condiciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
8	Anexo N° 8	Protocolo de Mantenimiento Preventivo	Solicitar por foto	Cumple	Cumple
9	Anexos Técnicos	Certificación de autorización de la marca	Solicitar por foto	Solicitar por foto	Solicitar por foto
10	Documentos del Oferente	Programa de Integridad.	Solicitar por foto	Cumple	Cumple
11		Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.	Solicitar por foto	Cumple	Solicitar por foto
12		RUT de	Cumple	Cumple	Solicitar por foto
Estado de habilidad (Firma del proveedor)		Cumple	Cumple	Cumple	
Grupos comerciales (www.Sicli)		REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS S.R.L.	INSTALACIÓN DE MANUTENCIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIALES	
Resultado Comisión de Apertura		Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	

V. OBSERVACIONES APERTURA.

a. DOCUMENTOS SOLICITADOS POR FORO

Que, en la revisión de los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales solicitados en el momento de la postulación. Por lo tanto, se les requerirá la subsanación de dichos documentos omitido a través del foro inverso.

OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	79.555.420-3	- Certificación o autorización de la marca o distribuidor autorizado
DELTA MEDICAL SPA	77.429.003-6	- Anexo N°8 - Certificación o autorización de la marca o distribuidor autorizado - Programa de integridad - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.
TECHNIC ENGINEERING SPA	77.042.755-7	- Anexo N°8 - Certificación o autorización de la marca o distribuidor autorizado - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII

Que el documento requerido "Certificación o autorización de la marca o distribuidor autorizado" es un documento evaluable, por lo tanto los oferentes TECHNIC ENGINEERING SPA, DELTA MEDICAL SPA y SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA serán penalizados de acuerdo a lo establecido en el criterio "EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE" del punto 18.2 de las bases administrativas.

b. OFERTAS INADMISIBLES.

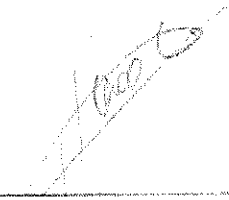
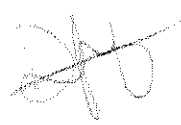
En la presente apertura todas las ofertas han sido aceptadas para el posterior proceso de evaluación, por lo que no existe ninguna oferta inadmisible.

VI. **RESULTADO:**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	79.555.420-3
2	DELTA MEDICAL SPA	77.429.003-6
3	TECHNIC ENGINEERING SPA	77.042.755-7

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

TOMAS CASTILLO GALLARDO	CAMILA MIRANDA MARTÍNEZ	DANITZA PÉREZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
19.668.915-K	19.620.894-1	19.819.612-6
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-33-LEZ5**

Yo, A. GARCÍA GONZÁLEZ, NANCY cédula nacional de identidad N° 8.900.019.900.000
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de ANALISTA DE CONTRATACIÓN, domiciliado
en Quilicura, Chile en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-33-LEZ5 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esto causal aquellas entidades que forman parte de un

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participé y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me resta imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participé.

Asimismo, DECLARO que no surgirán antecedentes que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participé, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 22 de Julio del 2025.

NOMBRE: Carolina María Arce Rodríguez

CARGO: Asesoría de Gestión

RUT: 19.621.254-1

INSTITUCIÓN: CONCHALI

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-33-LE25**

Yo, Donato Ríos Arce, cedula nacional de identidad N° 14.819.607-6
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Asesor(a) Legal domiciliado
en San José, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-33-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.046, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 11 de julio del 2025.

NOMBRE: *Diego del Aguila*

CARGO: *Suplente de Presidente*

RUT: *18.849.62-6*

INSTITUCIÓN: *Cooper*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-33-LE25**

Yo, Tomas Castro No 6 cédula nacional de identidad N° 19.668.915-7
funcionario de esta CORSA en el cargo de Gerente de la CORSA domiciliado
en CORSA, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 12.471.973-33-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo y medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 11 de julio del 2025.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-33-LE25

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO"

En Santiago, con fecha 29 DE JULIO del 2025, siendo las 15:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-33-LE25, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 11 de julio del 2025 siendo las 10:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO", ID: 1247197-33-LE25.

En esta instancia, se recibieron tres (3) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	79.555.420-3
2	DELTA MEDICAL SPA	77.429.003-6
3	TECHNIC ENGINEERING SPA	77.042.765-7

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	79.555.420-3
2	DELTA MEDICAL SPA	77.429.003-6
3	TECHNIC ENGINEERING SPA	77.042.765-7

Observaciones

Que, en la revisión de los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales solicitados en el momento de la postulación. Por lo tanto, se les requerirá la subsanación de dichos documentos omitido a través del foro inverso.

OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	79.555.420-3	- Certificación o autorización de la marca o distribuidor autorizado
DELTA MEDICAL SPA	77.429.003-6	- Anexo N°8 - Certificación o autorización de la marca o distribuidor autorizado - Programa de integridad - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.
TECHNIC ENGINEERING SPA	77.042.765-7	- Anexo N°4 - Certificación o autorización de la marca o distribuidor autorizado - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII

Que el documento requerido "Certificación o autorización de la marca o distribuidor autorizado" es un documento evaluable, por lo tanto los oferentes TECHNIC ENGINEERING SPA, DELTA MEDICAL SPA y SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA serán penalizados de acuerdo a lo establecido en el criterio "EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE" del punto 18.2 de las bases administrativas.

II. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

CRITERIOS		PONDERACION
ADMINISTRATIVO	AE Antecedentes del oferente	3%
	PE Pacto de Integridad	2%
TÉCNICO	EX Experiencia	10%
	GS Garantía de Servicio	10%
	CE Certificación que autoriza el servicio	10%
	PM Protocolo Mantenión	10%
	MC Mantención Correctiva	10%
ECONÓMICO	OE Oferta económica	45%

III. **RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS**

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	0	50	50
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50			
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.	0			
PUNTAJE PONDERADO		0,00	1,50	1,50

PACTO DE INTEGRIDAD

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente posee un programa de Integridad que sea conocido por su personal.	100	2%	- Anexo N° 4 - Programa de Integridad
El oferente NO posee un programa de Integridad que sea conocido por su personal.	0		

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
PUNTAJE OBTENIDO		100	100	100
PUNTAJE PONDERADO		2,00	2,00	2,00

EXPERIENCIA			
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Entre (7) o más servicios.	100	10%	- Anexo N° 5 - Documentos del oferente
Entre cuatro (4) a seis (6) servicios.	70		
Entre uno (1) a tres (3) servicios.	50		
No cuenta con experiencia en servicios relacionados.	10		
No presenta o no acredita servicios realizados.	0		

EXPERIENCIA	10%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		No presenta o no acredita servicios realizados.	Entre (7) o más servicios.	No presenta o no acredita servicios realizados.
PUNTAJE OBTENIDO		0	100,00	0
PUNTAJE PONDERADO		0	10,00	0

OBSERVACIONES:

conforme al punto N° 18.4 de las Bases Administrativas, referido al criterio de evaluación "Experiencia del Oferente", se establece que: "Para que la experiencia sea válida, los oferentes deben adjuntar a su oferta todos los antecedentes que respalden la experiencia ofrecida y la información solicitada en el Anexo N° 5. Por cada experiencia demostrada se deberá presentar 3 documentos:

- a. Contratos, convenios o resolución de adjudicación
- b. Facturas
- c. Certificado conformidad o recepción conforme (pudiendo ser utilizada la QC en estado Recepción conforme) que acredite que el trabajo se realizó.

Tras la revisión de los antecedentes, se constata lo siguiente: El oferente TECHNIC ENGINEERING SPA adjunta el Anexo N° 5 con una sola celda completada, sin detallar instituciones o clientes, servicios realizados, número de facturas, ni adjuntar documentos de respaldo. Por lo tanto, no es posible acreditar ninguna experiencia, conforme a lo requerido en las bases.

El oferente DELTA MEDICAL SPA, por su parte, no completa la totalidad de la información requerida en el Anexo N° 5 para acreditar experiencia, omitiendo datos de la documentación de respaldo, lo que tampoco permite validar experiencia alguna.

Por lo tanto, en lo que respecta al criterio de evaluación de experiencia, ambos oferentes obtienen 0 puntos, al no acreditar servicios realizados de manera válida, conforme al punto N° 18.4 de las Bases Administrativas.

CERTIFICADO DE LA MARCA

ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE	VERIFICACIÓN
El oferente cuenta con certificación por parte de la marca o distribuidor autorizado	100	Documento técnico del oferente
El oferente no cuenta con certificación por parte de la marca o distribuidor autorizado	0	

CERTIFICADO DE LA MARCA	10%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		El oferente no cuenta con certificación por parte de la marca o distribuidor autorizado	El oferente cuenta con certificación por parte de la marca o distribuidor autorizado	El oferente no cuenta con certificación por parte de la marca o distribuidor autorizado
PUNTAJE OBTENIDO		0,00	100,00	0,00
PUNTAJE PONDERADO		0,00	10,00	0,00

GARANTÍA DEL SERVICIO

ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE	VERIFICACIÓN
Garantía del servicio de mantención preventiva o correctiva igual o mayor a 12 meses	100	Anexo N°6
Garantía del servicio de mantención entre 6 a 11 meses	50	
Garantía del servicio de mantención preventiva menor a 6 meses	INADMISIBLE	

GARANTÍA DEL SERVICIO	10%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Garantía del servicio de mantención entre 6 a 11 meses	Garantía del servicio de mantención entre 6 a 11 meses	Garantía del servicio de mantención preventiva o correctiva igual o mayor a 12 meses
PUNTAJE OBTENIDO		50,00	50,00	100,00
PUNTAJE PONDERADO		5,00	5,00	10,00

PROTOCOLO DE MANTENCIÓN

ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE	VERIFICACIÓN
Cumple con todas las pruebas (pruebas obligatorias y prueba deseable)	100	Anexo N°8
Cumple con todas las pruebas obligatorias, pero no incluye prueba deseable	70	
No cumple con una o más pruebas obligatorias	INADMISIBLE	

PROTOCOLO DE MANTENCIÓN	10%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
PROTOCOLO		Cumple con todas las pruebas (pruebas obligatorias y prueba deseable)	Cumple con todas las pruebas (pruebas obligatorias y prueba deseable)	Cumple con todas las pruebas (pruebas obligatorias y prueba deseable)

MANTENCIÓN CORRECTIVA	10%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
MANTENCIONES CORRECTIVAS OFERTADAS		EL OFERENTE INCLUYE DE 1 A 4 VISITAS CORRECTIVAS CON MANO DE OBRA CON COSTO 0	EL OFERENTE INCLUYE VISITAS ILIMITADAS CORRECTIVAS CON MANO DE OBRA CON COSTO 0	EL OFERENTE INCLUYE VISITAS ILIMITADAS CORRECTIVAS CON MANO DE OBRA CON COSTO 0
PUNTAJE OBTENIDO		70,00	100,00	100
PUNTAJE PONDERADO		7,00	10,00	10,00

PRECIO UNITARIO MANTENCIÓN PREVENTIVA DE MAMÓGRAFO	45%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
OFERTA NETO		INADMISIBLE	INADMISIBLE	\$1.800.000
PUNTAJE OBTENIDO		INADMISIBLE	INADMISIBLE	100,00
PUNTAJE PONDERADO		INADMISIBLE	INADMISIBLE	45,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el punto N° 8 de las Bases Administrativas, referido a la presentación de la oferta económica, se establece que: "La oferta económica deberá ser ingresada por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), en formato de documento digital Excel y PDF (...) siguiendo las instrucciones de llenado que allí se señalen. Se hace presente que el valor declarado a través del referido Anexo N° 3, deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público (...). Se entenderá por coherencia la proximidad o proporcionalidad de los valores ofertados. (...) Si la oferta presentada en el Anexo N° 3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, la Corporación se reserva el derecho de desestimar la oferta, conforme al Numeral 12 sobre "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"."

En virtud de lo anterior, y tras la revisión del Anexo Económico y los valores ingresados en el portal Mercado Público, se constata lo siguiente:

El oferente SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA declara un valor total de \$5.882.352 para dos mantenciones semestrales, sin embargo, el valor unitario declarado por cada mantención en el mismo anexo es de \$490.196. Esta diferencia evidencia una falta de coherencia en los valores presentados entre el desglose y el total.

Similar situación ocurre con el oferente DELTA INGENIERIA SPA, quien también presenta inconsistencias entre los valores unitarios por servicio y el valor total ofertado. El oferente declara un valor unitario de \$2.394.958 por mantención, para un total de 2 mantenciones anuales, lo que debiese dar un valor total de \$4.789.916. Sin embargo, el valor total declarado en el portal corresponde a \$5.700.000, generándose una diferencia significativa que impide validar la coherencia de los montos presentados, conforme a lo establecido en las bases.

Ambos casos presentan discrepancias que no permiten validar la proporcionalidad ni consistencia de los valores ofrecidos, lo que impide una adecuada comparación entre ofertas y genera incertidumbre sobre el monto real del servicio ofertado.

Por consiguiente, y conforme al punto N° 8 de las Bases Administrativas, ambas ofertas se declaran inadmisibles por falta de coherencia entre el Anexo Económico y el valor declarado en el portal, en conformidad con lo establecido en el Numeral 12 sobre Inadmisibilidad de las Ofertas.

Similar situación ocurre con el oferente DELTA INGENIERIA SPA, quien también presenta inconsistencias entre los valores unitarios por servicio y el valor total ofertado. El oferente declara un valor unitario de \$2.394.958 por mantención, para un total de 2 mantenciones anuales, lo que debiese dar un valor total de \$4.789.916. Sin embargo, el valor total declarado en el portal corresponde a \$5.700.000, generándose una diferencia significativa que impide validar la coherencia de los montos presentados, conforme a lo establecido en las bases.

Ambos casos presentan discrepancias que no permiten validar la proporcionalidad ni consistencia de los valores ofrecidos, lo que impide una adecuada comparación entre ofertas y genera incertidumbre sobre el monto real del servicio ofertado.

Por consiguiente, y conforme al punto N° 8 de las Bases Administrativas, ambas ofertas se declaran inadmisibles por falta de coherencia entre el Anexo Económico y el valor declarado en el portal, en conformidad con lo establecido en el Numeral 12 sobre inadmisibilidad de las Ofertas.

IV. RESUMEN

PUNTAJE FINAL	100%	DELTA MEDICAL SPA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA	TECHNIC ENGINEERING SPA
		INADMISIBLE	INADMISIBLE	78,50

V. RESULTADOS

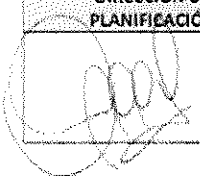
Atendiendo a lo anterior, analizando las ofertas recibidas y dado que cumplen con los requerimientos administrativos, técnicos y económicos solicitados por parte de la presente licitación, se propone adjudicar al siguiente oferente:

N°	OFERENTE	RUT	VALOR UNITARIO MANTENCIÓN	CANTIDAD DE MANTENCIONES PREVENTIVAS OFERTADAS	VALOR TOTAL NETO POR 12 MESES	VALOR TOTAL CON IVA 12 MESES
1	TECHNIC ENGINEERING SPA	77.042.765-7	\$1.800.000	3	\$5.400.000	\$6.426.000

TIPO DE GARANTÍA	PLAZO DE GARANTÍA (MESES)
Garantía mantención preventiva.	12 MESES.
Garantía mantención correctiva.	12 MESES.

MANTENCIONES CORRECTIVAS SIN COSTO (\$0)	CANTIDAD OFERTADA
	SIN COSTO Y SIN NUMERO INCLUYE SOLO MANO DE OBRA POR ASISTENCIAS DE URGENCIA Y CORRECCION

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.684-9 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	MARCOS MAGNAN POBLETE 13.253.754-2 DIRECCIÓN DE SALUD	PAOLA VERGARA AYALA 8.952.101-7 DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-33-LE25**

Yo, Doris Amanda P. cédula nacional de identidad N° 12007669-9
funcionario de ella CORESAM en el cargo de Directora
domiciliado en CORESAM en mi calidad de integrante de la comisión
evaluadora de la licitación ID 1247197-33-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o

miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 29 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: *José Aníbal P.*

CARGO: *Director*

RUT: *13005604-9*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-33-LE25**

Yo, Rafael Vargas cédula nacional de identidad N° 8952601-7
funcionario de el/la Conchalí en el cargo de Subdirector
domiciliado en Esmeraldas en mi calidad de integrante de la comisión
evaluadora de la licitación ID 1247197-33-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en

cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 29 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: Paola Vargas
CARGO: Subdirectora
RUT: 8.952.101-7
INSTITUCIÓN: coresam.
FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-33-LE25**

Yo, Norma Rogman P cédula nacional de identidad N° 13653744-C
funcionario de el/la Dra. Siles en el cargo de Def. General
domiciliado en Guayaquil, en mi calidad de integrante de la comisión
evaluadora de la licitación ID 1247197-33-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en

cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 29 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA: